

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar



Perspectiva

Violencia en su propio hogar

Magaly Arrecis

Analista del IPNUSAC

Resumen

A cuatro meses del primer caso de coronavirus en Guatemala se reportan 30,872 casos, se identificaron 64 municipios en alerta roja y 35 en alerta naranja por el número de casos reportados. Debido a ello, las restricciones de movilidad se mantienen en el país y con esto once horas de encierro en casa y 35 horas de confinamiento los fines de semana. Para estudiantes de todos los niveles educativos las clases presenciales fueron suspendidas y desde marzo, principalmente las niñas, niños, adolescentes y mujeres deben permanecer en el hogar, aunque algunos puedan ser víctimas de violencia intrafamiliar y sus agresores pueden estar dentro de la familia. Por lo que las instituciones que atienden estos temas y la sociedad en general deben prestar más atención, para evitar, identificar y denunciar casos de violencia intrafamiliar (existen las líneas de atención 1572, 1571, 1555 y 110), principalmente donde el confinamiento y las mayores restricciones continúan. Además se deberá asegurar, mantener y mejorar la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes cuyos derechos humanos sean violentados; así como retomar este tema en las políticas públicas para erradicar estas prácticas que afectan el desarrollo del país.

Palabras clave

Abuso, agresores, confinamiento, políticas públicas, violación, violencia intrafamiliar.

Abstract

Four months after the first coronavirus case in Guatemala, 30,872 cases were reported and 64 municipalities were identified on red alert and 35 on orange alert due to the number of reported cases. Due to this, mobility restrictions remain in the country and with this eleven hours of confinement at home and 35 hours of confinement on weekends. For students of all educational levels, face-to-face classes have been suspended and since March, mainly girls, boys, adolescents and women must remain at home, although some may be victims of family violence and their aggressors may be inside the family. So the institutions that address these issues and society in general should pay more attention, to avoid and identify and report cases of domestic violence (there are hotlines 1572, 1571, 1555 and 110), mainly where confinement and further restrictions continue. In addition, the care of women, girls, boys and adolescents whose human rights are violated must be ensured, maintained and improved; as well as taking up this issue in public policies to eradicate these practices that affect the development of the country.

Keywords

Abuse, assailants, confinement, family violence, public policy, rape.

Datos sobre el COVID-19 en Guatemala

En Guatemala, el 13 de marzo de 2020 se registró la primera persona portadora del virus SARS-CoV-2 (coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave o SARS siglas en inglés), causante de la neumonía humana denominada COVID-19 o coronavirus.

Se trató de un viajero de 27 años quien se recuperó y el segundo caso se reportó un día después, el 14 de marzo, un hombre de 85 años, quien falleció el 15 de marzo (QEPD); ambos provenientes de España. Las segunda y tercera muertes se reportaron el 4 y 5 de abril (MSPAS, 2020a; Prensa Libre, 2020a).

Un mes después del primer caso, el 13 de abril, las estadísticas oficiales reportaron 167 casos (Tabla 1) y para el 13 de mayo, se reportaron 1,342 casos. Luego, el 13 de junio, el tercer mes de la pandemia en el país se había incrementado a 9,491 casos y el 13 de julio, según datos oficiales y actualizados, se reportaron 30,872 casos (MSPAS, 2020a).

Tabla 1
Casos de coronavirus en Guatemala

Fecha	Casos totales	Activos	Recuperados	Fallecidos
13 marzo	1	1	0	0
13 abril	167	142	19	5 + 1*
13 de mayo	1,342	1,190	121	29 + 2*
13 de junio	9,491	7,318	1,804	367 + 2*
13 de julio	30,872**	25,115	4,453	1,302 + 2*

* Paciente positivo al COVID-19 murió por otras causas. ** Datos presentados el 14 de julio a las 16:24 horas.

Fuente: elaboración propia con datos de MSPAS, 2020a.

Restricciones por el COVID-19

En Guatemala las medidas de prevención para evitar contagios de coronavirus iniciaron el 5 de marzo de 2020, cuando en Consejo de Ministros se decretó un estado de calamidad que, entre varias cosas, prohibió la concentración de personas, reuniones y eventos públicos (Rivera, 2020).

Para el 15 de marzo, con el primer deceso debido al COVID-19 se suspendieron clases presenciales en todo el país, en todos los niveles educativos y el 17 de marzo (con ocho casos identificados) se inició un paro laboral parcial, se suspendió el transporte público, las consultas externas en hospitales y el cierre de fronteras, entre otras medidas (MSPAS, 2020a; Rivera, 2020).

El domingo 22 de marzo se impuso el toque de queda que restringió la movilidad de las personas durante 12 horas (de 4 de la tarde a las 4 de la mañana). Luego, a partir del 20 de abril, el toque de queda se redujo a 10 horas (de 6 de la tarde a las 4 de la mañana); además se hicieron más flexibles las restricciones de circulación, excepto en cuatro departamentos: Chimaltenango, El Progreso, Guatemala y Sacatepéquez, donde se concentraba la mayor cantidad de casos (Escobar, 2020).

Posteriormente, las autoridades gubernamentales han ido modificando las restricciones de movilidad, ya que a partir del 16 de junio se reguló la movilización de carros según el tercer número de las placas (par o impar) con un horario de toque de queda de

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

11 horas (6 de la tarde a las 5 de la mañana) de lunes a sábado, ya que se prohibió el traslado de personas y todo tipo de vehículos los días domingos (Cumes, 2020).

Esa quincena de junio se restringió la circulación interdepartamental entre los departamentos más afectados hasta entonces: Guatemala, Sacatepéquez, El Progreso y San Marcos y se estableció el tipo de vehículos que sí podían circular en cualquier momento (Cumes, 2020). Mientras que para el 2 de julio, los departamentos con varias restricciones fueron: Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla y Sacatepéquez (MSPAS, 2020c).

El 12 de julio se informó del sistema de alertas que se aplicará a partir del 27 de julio para prevenir el coronavirus, el cual obedece a la cantidad de casos reportados por municipio y se establecieron cuatro niveles de restricciones que van desde el más alto (rojo) mantener las restricciones de comercios, movilidad y de reuniones sociales; hasta el nivel más bajo (verde) donde se permiten las actividades de todos los sectores bajo normas y protocolos de prevención (aunque por el momento, ningún municipio en el mapa presentado

se encuentra catalogado en ese nivel) (El Confidencial, 2020).

Para el 12 de julio de 2020, al aplicar la tabla, 64 municipios mantienen la alerta roja, 35 municipios se encuentran en alerta anaranjada (lugares donde el transporte público y centros comerciales con ciertas restricciones volverán a funcionar) y 241 municipios en alerta amarilla (restricciones flexibles) (El Confidencial, 2020).

Cotidianidad alterada por un virus

La cuarentena impuesta debido al COVID-19 ha venido a alterar la vida de la población, a nivel mundial y en distintas facetas, tanto de las actividades realizadas dentro, como fuera de casa (salud, educación, trabajo, recreación, rutina del hogar, de ejercicios, entre otras).

Para quienes viven en hogares “felices”, quedarse en casa solo representa modificar lo cotidiano, porque ahí el respeto, la paz y la responsabilidad de los adultos prevalece; por lo que la cuarentena y el toque de queda sólo representa para el grupo familiar encierro a distintos niveles, dependiendo

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

del tamaño de la vivienda, y en ocasiones aburrimiento, ante el tedio que depende de contar o no, con facilidades y creatividad para distraerse dentro del hogar.

Quedarse en casa puede ser aterrador

La cuarentena además de privar libertades, recargar las actividades en el hogar, relajar la rutina para quienes no deben transitar en las calles para ir a trabajar; también limita al sector informal cuya fuente de ingreso se localizaba en las calles y pone en riesgo la sobrevivencia familiar.

Además de alterar las actividades sociales y económicas en general, la pandemia y la medida de quedarse en casa también genera ansiedad y temor, ante el creciente número de casos positivos, las carencias del sistema de salud para atender pacientes y sobre todo, por el número de casos y muertes que cada vez dejan de ser personas desconocidas y hasta amistades y familiares se han visto afectados.

Por otro lado, para quienes carecen de condiciones adecuadas y aseguradas de calidad de vida (familia nuclear protectora,

círculo social positivo, vivienda sin hacinamiento y salud física, mental y social integral, entre otras cosas); la cuarentena e imposición a quedarse en casa para evitar contagiarse del coronavirus, puede ser una verdadera tortura y afectar los ingresos familiares.

En la esfera interna de los hogares, para algunas personas existe la idea de romantizar el quédate en casa como un espacio armónico, de paz, tranquilidad y disfrute; el cual no es totalmente cierto, ya que puede ser más que peligroso debido a que para muchas mujeres, de distintas edades, representa un riesgo de violencia intrafamiliar (Sagot, 2020).

Hay estudios que señalan que uno de los lugares más inseguros para las mujeres es su propia casa, porque ahí se encuentran sus agresores y ahí hay más posibilidades de violaciones a sus derechos humanos; lo cual se confirma durante el confinamiento por la pandemia del coronavirus (Cifuentes, 2020; Sagot, 2020).

Se estima que en el 80% de los casos, el agresor es un conocido y cercano a la víctima y principalmente dentro del ámbito familiar (padre, padrastro, tío, tía, abuelo, vecino, maestro, psicólogo, guía

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

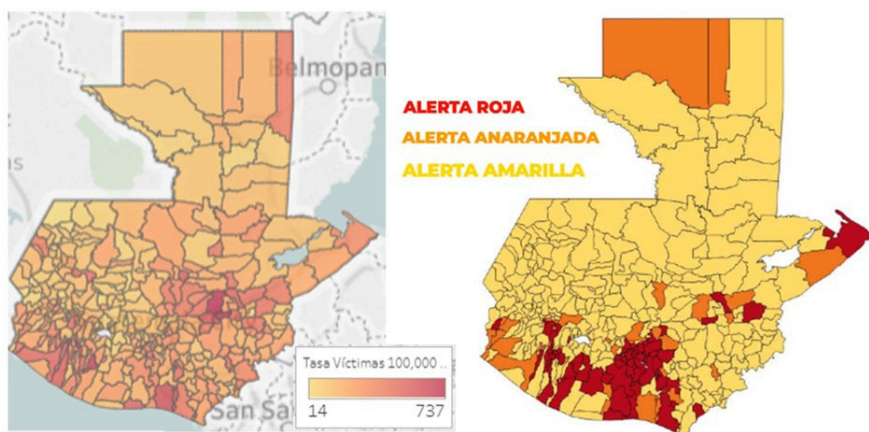
religioso o espiritual) y se estima que en más del 30% de los casos la figura paterna es el agresor. En el caso de las víctimas de violencia o agresión sexual, donde el abusador está dentro del hogar o cerca, la cuarentena se ha vuelto una verdadera tortura (Cifuentes, 2020).

Debido a que según el Observatorio de las Mujeres, del Ministerio Público (OMMP) ya están identi-

ficados los municipios donde se genera mayor violencia contra las mujeres, se hace necesario que las autoridades presten más atención y apoyo a las mujeres, en aquellos municipios donde se ha definido las alertas roja y anaranjada (Mapas 1 y 2); ya que las limitaciones de movilidad durante el confinamiento pueden ser determinantes para realizar o no una denuncia y mientras, el abuso continúa.

Mapas 1 y 2

Tasa de víctimas de violencia contra la mujer y mapa de alertas para enfrentar el COVID-19 en Guatemala al 12 de julio de 2020



Fuente: El Confidencial, 2020; OMMP, 2020.

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

El confinamiento obligatorio pone a las mujeres en condiciones más precarias, con mayores dificultades para solicitar ayuda y reduce las posibilidades de alejarse de sus agresores (como cuando salen cotidianamente a trabajar y/o estudiar) (Sagot, 2020).

Durante el “quédate en casa” aumenta la violencia y el apoyo disminuye, porque se interrumpen los procesos para prevenir la violencia y para brindar servicios, cuidado y apoyo a las víctimas y sobrevivientes, ya que la prioridad es la pandemia. Además, la violencia crece en la medida que la pandemia continúa y encierra a las mujeres con sus agresores (Cifuentes, 2020).

En relación a esto, vale mencionar que en Guatemala, por ejemplo, no se le presta atención ni al tema de acoso callejero, desagradable práctica que parece algo “normal”, pero no solo es ofensiva a la dignidad de la mujer, además puede llevar a hechos de violencia graves y en estos momentos de crisis, la situación de muchas mujeres que, si salen, corren el riesgo de ser acosadas y, si se quedan en casa, pueden estar viviendo en el mismo infierno, entre las cuatro paredes de su propio hogar (Montenegro, 2020).

Violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, en forma de amenaza o al hacerlo efectivo; la cual se clasifica en violencia contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva que puede causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Entre la violencia interpersonal se encuentran la violencia familiar o intrafamiliar y la ejercida por personas desconocidas para las víctimas (Ruíz, 2016).

Violencia familiar

De acuerdo al *Stanford Children's Health* la violencia familiar se refiere a la violencia y abuso de familiares o una pareja íntima. También se le conoce como maltrato de pareja íntima, violencia doméstica, maltrato infantil, abuso físico, violencia en el noviazgo, violación marital, violación perpetrada por una persona con la que se tiene una cita y acoso.

La violencia doméstica o intrafamiliar es toda acción, pero también toda omisión que provoque el daño a la integridad física,

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

sexual, emocional o social de una persona, donde hay un vínculo familiar o íntimo entre el agresor y el agredido (Ruíz, 2016).

En el contexto de la violencia intrafamiliar el comportamiento de violencia física, sexual o psicológica pone en peligro la seguridad o el bienestar de una persona de la familia. Para ello, el agresor que puede ser familiar o compartir el espacio en el hogar, puede emplear la fuerza física (agresiones corporales o violencia sexual); las cuales pueden incluir el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales (Ruíz, 2016).

La violencia intrafamiliar incluye modalidades en las que el agresor

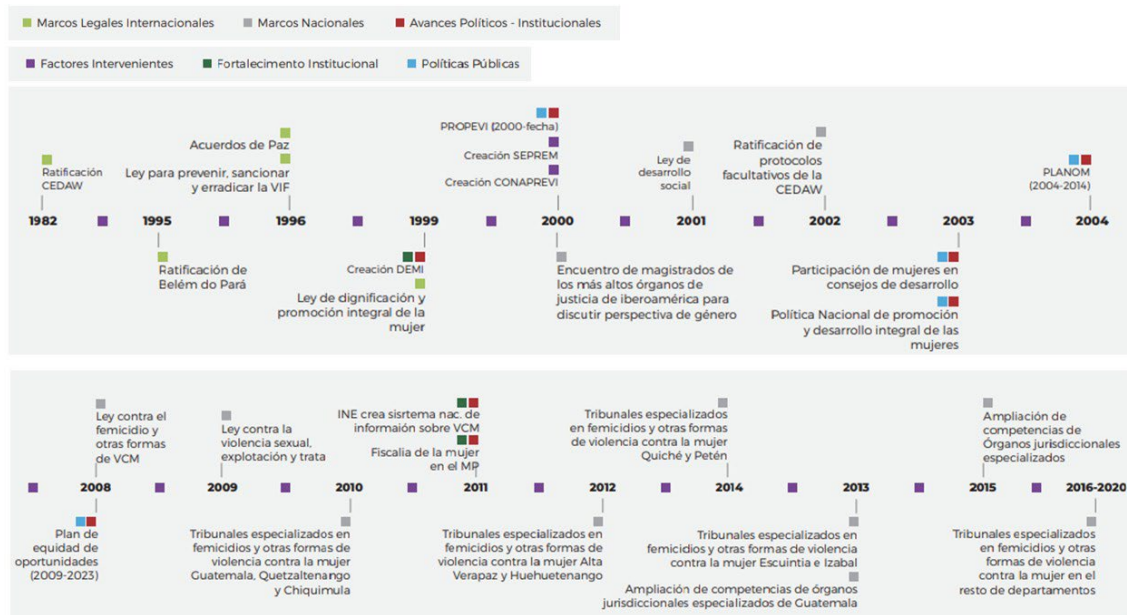
y la víctima tienen o tuvieron relaciones de convivencia y sentimentales, entre las que se encuentran: la violencia contra la pareja, la violencia que ejercen los padres sobre los hijos y/o hijas, la violencia de los hijos y/o hijas (jóvenes y menores) sobre los padres y la violencia sobre las personas mayores (Ruíz, 2016).

Marco normativo

De acuerdo a Infosegura, los esfuerzos para reducir la violencia contra la mujer se originaron en 1982 con la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (Infografía 1).

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Infografía 1 Cronología de los avances en el marco normativo sobre la violencia intrafamiliar



Fuente: Infosegura, 2019.

Posteriormente, se ratificaron otros acuerdos, se crearon instituciones que abordaron el tema y se emitieron leyes específicas, de las cuales sobresale que en 2008 se emitió la Ley Contra el Femicidio y otras Normas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008) y en 2009 se promulgó la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009) (Infosegura, 2019).

Con ello, a partir del 2010 se crearon tribunales departamentales especializados en femicidio y violencia contra la mujer, en 2011 se creó la Fiscalía de la Mujer en el Ministerio Público (MP) y a partir de 2013 se ampliaron las competencias de los órganos jurisdiccionales especializados (Infosegura, 2019).

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

En Guatemala, según el Decreto 22-2008, la violencia contra la mujer se define como “toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público, como en el ámbito privado”.

En cuando a la violencia sexual, el Decreto 22-2008 establece que son las “acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual”.

A pesar de los esfuerzos y el detalle de la tipificación de los delitos y las sanciones impuestas, se debe continuar con la lucha para erradicar todos los tipos de violencia intrafamiliar, la violencia contra la mujer y la violencia sexual, ya que muchas veces, por temor,

desconocimiento, ignorancia y hasta ingenuidad, los agresores no son denunciados y su *modus operandi* permanece, afectando a las víctimas que tengan a su alcance y a la sociedad en general.

¿Por qué el énfasis en la violencia contra las mujeres?

Si bien en Guatemala se registran casos de violencia intrafamiliar en contra de hombres y de mujeres, los datos del MP sobre denuncias hechas en el año 2018 muestran que tanto el delito sexual (lo más denunciado), como la desaparición de personas y la violencia intrafamiliar afectan principalmente a mujeres (gráfica 1) (Infosegura, 2019).

Según el del MP, en Guatemala, el 80% de los casos de violencia son mujeres las víctimas y solamente el 20% afecta a los hombres (Cifuentes, 2020).

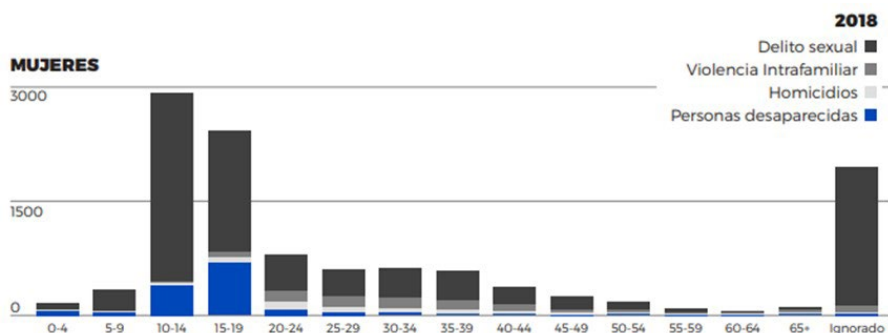
Históricamente, las mujeres sufren mayor violencia que los hombres y para el año 2018 la violación a derechos humanos más frecuente fue el delito sexual, seguido de la desaparición de personas a mujeres jóvenes en el rango de edad entre 10 y 24 años. En el

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

resto de rangos de edad, el delito sexual y las desapariciones son los que más afectan a las mujeres (Infosegura, 2020).

Gráfica 1

Denuncias de violencia contra las mujeres por edad en Guatemala en 2018



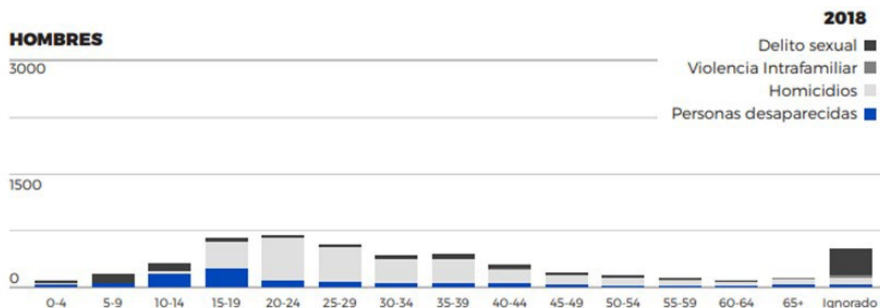
Fuente: Infosegura, 2019.

Mientras, el número de casos denunciados que afectan a los hombres (gráfica 2) son considerablemente menos y, según la edad, están relacionados con

homicidios o desapariciones, y en menor grado se reporta la violencia intrafamiliar y el delito sexual (Infosegura, 2019).

Gráfica 2

Denuncias de violencia contra los hombres por edad en Guatemala en 2018



Fuente: Infosegura, 2019.

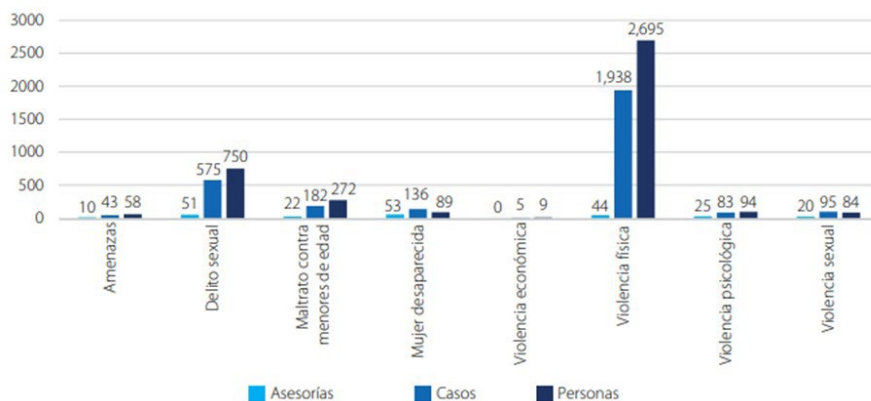
Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

De acuerdo con Cifuentes (2020) para el año 2018 un total de 794 mujeres fueron asesinadas de forma violenta (dos mujeres cada día) y en el 2019 se presentaron 10,893 denuncias por violencia sexual, de los cuales 1,892 resultaron en embarazos impuestos por violaciones contra niñas menores de 14 años.

A continuación, se muestra la cantidad de denuncias por tipo de delito que han sido reportadas en la fiscalía desde abril de 2019 a marzo de 2020 (gráfica 3), así como las asesorías brindadas y la cantidad de personas atendidas, donde se puede observar que los delitos con mayor incidencia en contra de la mujer son los delitos de violencia física (MP, 2020).

Gráfica 3

Reporte de casos, asesorías y personas atendidas en el Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, por manifestaciones de violencia del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020



Fuente: MP, 2020.

Según datos del OMMP, hasta el 12 de julio de 2020 se han hecho 186 denuncias diarias por delitos en contra de mujeres y NNA (niñas, niños y adolescentes)

que buscan la justicia y el 23% se han solucionado en el sistema de justicia. Para esa fecha ha habido 41,649 víctimas registradas por distintos delitos, la violencia contra

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

las mujeres representan el 72%; el maltrato contra NNA, 13%; violación sexual, 9%; agresión sexual, 4%; otros delitos sexuales, 1% y femicidio y muerte violenta de mujeres 1% (OMMP, 2020).

Temor en el hogar

El hecho de que haya violencia intrafamiliar (física, sexual, psicológica y hasta económica), para muchas personas es casi impensable, ya que los derechos humanos en una sociedad considerada racional, simplemente se deben cumplir; pero la realidad es otra, ya que es un fenómeno muy frecuente en sus distintos matices y no mencionado por varias razones.

A nivel mundial en promedio 137 mujeres son asesinadas todos los días por algún miembro de su propia familia, por lo que se considera que la violencia contra las mujeres es una epidemia en todas las sociedades (Cifuentes, 2020).

Por otro lado, se sabe que los niveles de violencia doméstica y explotación sexual aumentan al haber tensión en los hogares debido a problemas de seguridad, salud y financieros. En algunos países con medidas de confinamiento durante esta pandemia los

casos de violencia doméstica se han triplicado (Cifuentes, 2020).

De acuerdo con Dorotea Gómez, de la Defensoría de la Mujer de la Oficina de Procurador de los Derechos Humanos (PDH), la mayoría de agresores están en casa por lo que las víctimas conviven cotidianamente con sus violadores que pueden ser padres, padrastros, hermanos, primos y otros tipos de parentesco o cercanía, en caso el agresor comparta el espacio en el hogar, pero no sea parte de la familia (Boche, 2020).

Para el caso de Guatemala, se estima que hay sub registros y la cantidad de casos de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y particularmente de violencia sexual son más de los que aparecen en las estadísticas.

De acuerdo con Montenegro (2020) la cultura de violencia arraigada en Guatemala en un sistema patriarcal afecta a un porcentaje considerable de mujeres (cuyas cifras oficiales no reflejan la realidad debido a factores como la vergüenza, el miedo y la ineficiencia del sistema); malas prácticas de abuso que debilitan la frágil democracia y deben erradicarse.

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Según el Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público en promedio desaparecen cuatro mujeres al día y a junio del 2020 se consignaron más de 4,300 denuncias de mujeres que sufrieron algún tipo de violencia, de la cual la psicológica es la más frecuente, seguida de la violencia física. Hay que enfatizar que muchas mujeres por falta de medios de transporte no han podido hacer la respectiva denuncia, por lo que estas cifras pueden ser mayores (Montenegro, 2020).

Si bien, existen varias razones por las cuales las denuncias no se hacen, otras pueden ser el temor de las víctimas a que no se les crea que son o fueron violentadas o que teman represalias, en caso que la denuncia penal no prospere o peor aún, luego de llevarse un proceso legal (condenatorio o no).

En casos donde las víctimas son menores de edad, la denuncia empieza reconociendo la violencia y seguidamente dando a conocer a alguien más (de confianza) el caso, para luego presentar legalmente la denuncia en el MP. Sin embargo, esto muchas veces no se concreta, ya que sucede que dentro de la misma familia (madre, abuelas o responsables de las y los menores)

no les creen a las víctimas, se niega el caso, se esconde (volviéndose cómplices silenciosos) o no se le da importancia.

Pandemia y delitos sexuales

En países como Argentina, Canadá, Francia, Alemania, España, Reino Unido y Estados Unidos de Norteamérica, durante los meses con pandemia y distintos niveles de confinamiento, se han incrementado las denuncias de violencia doméstica contra las mujeres y mayor necesidad de protección a las víctimas (Cifuentes, 2020).

Debido al confinamiento, las restricciones contra el coronavirus como el aislamiento, el distanciamiento social y las restricciones de la libertad de circulación, perversamente incitan y favorecen a los maltratadores, (Cifuentes, 2020).

Además, la escasez de servicios, la falta de transporte y de acceso a clínicas y a dependencias de justicia y protección para la atención a mujeres violentadas reduce la capacidad para la atención en salud y la justicia, lo cual acarrea consecuencias graves

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

hasta para su vida, para quienes sufren de este maltrato (Cifuentes, 2020).

Aproximadamente durante un mes de confinamiento, del 16 de marzo al 13 de abril (después de Semana Santa) hubo 164 denuncias por violación sexual en el MP, y la Policía Nacional Civil (PNC) capturó a 25 hombres sindicados (ni uno por día), lo cual contrasta con un promedio de 5.6 denuncias diarias hechas en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) (Boche, 2020).

Para más de 831 personas entre niñas, niños, jóvenes, hombres y mujeres adultas; quienes sufrieron de violencia sexual entre marzo y abril de 2020, salir a estudiar y/o a trabajar representaba un escape de sus agresores. Las víctimas en muchos casos se encontraban en casa pasando la cuarentena, atemorizadas (Boche, 2020).

De un total de 2,122 víctimas de violencia sexual que fueron evaluadas por el INACIF en lo que va del año, 85% son mujeres, principalmente menores de edad

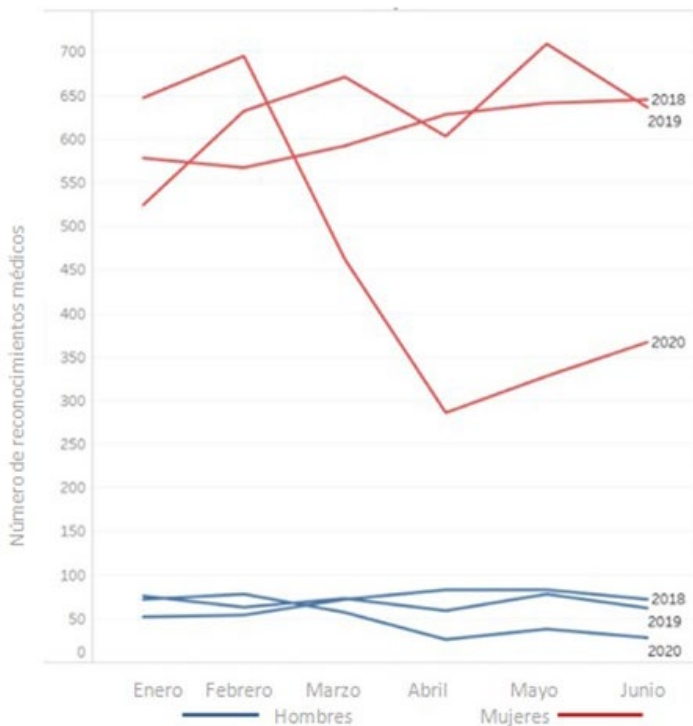
(70%); de las cuales las más afectadas son niñas entre 10 y 14 años (664 casos) y entre 15-17 años (412 casos) y el tercer grupo más afectado es de las niñas entre 5-9 años (261 casos) y las menores entre 1-4 años (139 casos). Entre las personas adultas, el grupo de edad más afectado es el de 18-24 años (Boche, 2020).

Al comparar la cantidad de reconocimientos médicos realizados en el Área Clínica del INACIF por delito sexual los años 2018, 2019 y 2020, la gráfica 4 muestra que en los meses de enero y febrero, tanto en mujeres (líneas rojas y los más numerosos), como para hombres (línea azul); la cantidad de reconocimientos médicos fue considerablemente menor entre marzo y junio en 2020. Con lo cual se puede considerar que posiblemente haya más casos debido al confinamiento, pero por las limitaciones para trasladarse y efectuar las denuncias y las pruebas respectivas, la cantidad de reconocimientos médicos por delito sexual se ha reducido considerablemente.

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Gráfica 4

Cantidad de reconocimientos médicos por delito sexual contra hombres y mujeres, realizados en el Área Clínica del INACIF
Enero a junio de 2018, 2019 y 2020



Fuente:
elaboración
propia con
información de
INACIF, 2020

El Ministerio Público recibió, del 1 de abril 2019 al 31 de marzo de 2020, 53 mil 656 denuncias por violencia contra la mujer y de violación seis mil 330 (Tabla 2). Para ese mismo período de tiempo hubo numerosas solicitudes de acusaciones presentadas ante órganos jurisdiccionales, según el tipo de delito: tres mil 776 por

violencia contra la mujer, 705 por violación, 464 por agresión sexual y 298 por violación agravada. En ese mismo tiempo, hubo dos mil 184 sentencias dictadas por violencia contra la mujer, 371 por violación, 236 por violación agravada y 221 por agresión sexual (MP, 2020).

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Tabla 2

Casos relacionados con violencia contra la mujer, según fase del proceso del 1 de abril 2019 al 31 de marzo de 2020 en Guatemala

Delito	Denuncias recibidas en el MP	Solicitudes de acusaciones presentadas en órganos jurisdiccionales	Sentencias dictadas	Personas condenadas	Personas absueltas
Violencia contra la mujer	53 656	3 776	2 184	1 623	581
Violación	6 330	705	371	283	106
Agresión sexual	sd	464	221	166	22
Violación agravada	sd	298	236	176	64
Totales	59 986	5 243	3 012	2 248	773

Fuente: elaboración propia basado en datos del Ministerio Público, 2020.

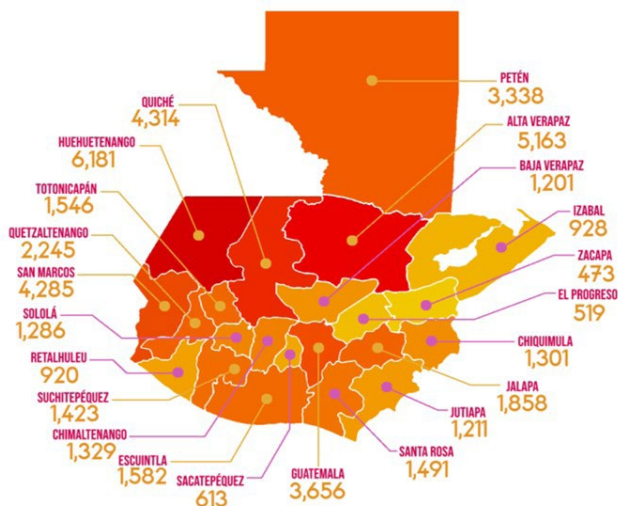
Embarazos impuestos

El Observatorio de Salud Reproductiva (OSAR) reportó que el número de embarazos registrados en adolescentes entre 10-19 años se ha ido incrementando de 2015 a 2019 (114 mil 858 embarazos en el 2019, siendo

las adolescentes arriba de 14 años las más afectadas). El OSAR hasta el 20 de mayo identificó que los departamentos con más casos de embarazos de adolescentes entre 10-19 años son (mapa 3): Huehuetenango, Alta Verapaz, Quiché, San Marcos, Guatemala, Petén y Quetzaltenango.

Mapa 3

Embarazos en adolescentes entre 20-19 años al 20 mayo 2020 por departamento



Fuente: OSAR, 2020.

Propuestas para las políticas públicas

Los derechos de las mujeres en materia de salud y justicia deben garantizarse con o sin pandemia, por ello los servicios de salud y justicia deben mantenerse, las medidas de protección y garantía de no repetición deben asegurarse, la atención debe garantizarse y las personas vulnerables deben ser protegidas y respaldadas. La justicia busca resarcir los derechos violentados a las mujeres, ya que es violado el derecho humano a una vida digna y libre de violencia (Cifuentes, 2020).

Las medidas de seguridad deben implementarse lo más pronto posible y como sociedad enfrentar el incremento de la violencia durante la pandemia y referir a NNA a clínicas de atención especializada de hospitales, que están abiertas las 24 horas (Cifuentes, 2020).

Ante las muertes violentas de niñas y adolescentes (54 entre enero y junio 2020, de las cuales 27 muertes sucedieron durante la pandemia de marzo a junio); la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez (CIPRODENI) solicita

que el gobierno elabore planes integrales contra la violencia machista que afecta a las niñas, a las adolescentes y a las mujeres, como parte integral de la lucha contra el coronavirus.

Constituye un reto para la democracia real y participativa que, en un futuro cercano, las mujeres vean estos hechos pavorosos de violencia como prácticas del pasado y puedan vivir a plenitud la verdadera ciudadanía, hoy negada a muchas personas y en una sociedad libre de violencia, puedan tener pleno acceso a recursos económicos y productivos, que les permitan tener empoderamiento (Montenegro, 2020).

Trabajar estos temas es un compromiso para asegurar la prevención, atención, recuperación y resarcir los derechos violentados de las víctimas. Una violación a estos derechos va contra el derecho a la vida segura y tiene efectos para las víctimas, sus familias, la comunidad y el país (Cifuentes, 2020)

Para erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones, que son prácticas condenables, anormales, inhumanas y salvajes, Montenegro (2020) sugiere que

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

haya una política pública integral que desde el Estado cree las condiciones para desarrollar estas y otras acciones:

- Dar a conocer a nivel nacional las herramientas e instituciones que velan por los derechos de las mujeres, en los principales idiomas del país.
- Hacer una campaña nacional de sensibilización permanente, desde el Estado, sobre la importancia de vivir en una sociedad en donde la cultura de la violencia contra la mujer se erradique para construir un país con justicia, inclusión y equidad.
- Tipificar como delito el matrimonio de una mujer menor de edad con un adulto, que pudiera reformar parte del Código Penal, ya que existe la prohibición en este sentido en el Código Civil, pero no penaliza y, por ello, estos hechos continúan.
- Llevar a la práctica la iniciativa de ley 5452 sobre el desarrollo económico de las mujeres.
- Hacer realidad una iniciativa de ley contra el acoso callejero y

otras formas de violencia contra la mujer.

MP en la atención a la violencia contra la mujer

Las víctimas tienen derecho a vivir sin miedo y sin violencia. Pero sin ayuda, el maltrato continuará y pondrá en riesgo la integridad y la vida de la víctima. Para lograr cambios positivos contra la violencia familiar, primero debe reconocerse que el maltrato está ocurriendo (SCH, 2020).

En muchos casos el maltrato verbal y emocional a menudo preceden a la violencia física o sexual y se debe prestar atención a las señales de advertencia que incluyen: celos extremos, posesión, mal carácter, impredecibilidad y crueldad con los animales (SCH, 2020).

El Ministerio Público cuenta con varias herramientas para prestar atención a las mujeres en caso de violencia. La línea 1572 (gratuito para teléfonos Tigo) es un número del MP para la atención de mujeres víctimas de violencia física, psicológica y sexual, donde atienden las 24 horas de los 365 días del año (OMMP, 2020).

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Los departamentos de donde más llamadas se registran son Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, alta Verapaz y San Marcos. Los tipos de violencia más reportados son la violencia física y la psicológica. Sobresale que en los meses que van del año 2020 las llamadas se han incrementado, en comparación con otros años, especialmente en abril y mayo (OMMP, 2020).

Para obtener ayuda en caso de ser víctima de violación o agresión sexual, en cumplimiento de las disposiciones gubernamentales derivadas de la pandemia del COVID-19 (Circular 7-2020), el Ministerio Público publicó la ruta para atender denuncias (infografía 2), las cuales están disponibles en <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3523100264373972&set=a.483825554968140> donde se describen las acciones a realizar.

Infografía 2

Pasos para denunciar violación y agresión sexual a partir de la cuarentena por COVID-2019



*Circular 07-2020. Lineamientos para la recepción y diligenciamiento de denuncias de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, durante el período vigente del Estado de Calamidad Pública relacionado con el COVID-19.

Con el apoyo de:



Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

Desde 2016 existe el botón de pánico, que consiste en una aplicación (app) en el sistema Android de teléfonos celulares, la cual se puede descargar y usar en momentos de emergencia. Por este aviso se envía una patrulla de la PNC al lugar donde se activa el botón. Los departamentos donde más descargas se han hecho de este botón de pánico son: Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla, Sacatepéquez y Alta Verapaz (OMMM, 2020).

El MP implementó en su página WEB www.mp.gob.gt la posibilidad de llenar un formulario electrónico para recabar información relevante para el reporte y tomar acciones inmediatas (Sánchez, 2019). Por otro lado, además de atender las denuncias, el MP brinda atención psicológica a las víctimas de violencia, como parte del Modelo de Atención Integral (MAI) (Sánchez, 2019).

El sistema de alerta Isabel Claudina es un mecanismo por el cual se traslada la información que llega al Ministerio Público (presencialmente en una sede o por medio del número telefónico 1572) y a la PNC (en una sede o a la línea 110) a varias dependencias relacionadas con la seguridad, la salud y migración para la

búsqueda de mujeres desaparecidas. Los departamentos donde más mujeres han desaparecido son Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla, Alta Verapaz y Chimaltenango. Durante los meses transcurridos de 2020, comparando con los primeros meses del año y con años anteriores, a partir de marzo ha bajado la cantidad de mujeres desaparecidas (OMMP, 2020). En un mecanismo parecido, funciona la Alerta Alba Keneth al teléfono 2294-6900 y al número 1546 para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes.

En caso una persona vaya a desempeñar labores donde se relacione con niñas, niños y adolescentes, se le deberá solicitar que presente una certificación del MP, que haga constar que la persona no aparece en el Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) donde se anota a las personas que han sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual (OMMP, 2020).

Instituciones de apoyo a mujeres violentadas

El Instituto de la Defensa Pública Penal, de forma gratuita acompaña a las víctimas en los juzgados de

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

orden común o de femicidio para el reclamo de sus derechos y se constituye en querellante adhesivo para que las víctimas puedan reclamar la acción penal y la acción civil por daños y perjuicios (Sánchez, 2019).

Para obtener apoyo del Instituto se puede llamar a la línea 1571 y en las sedes. Mientras que la Procuraduría de Derechos Humanos ofrece orientación por medio de la línea 1555 y en las sedes en todo el país y la Fundación Sobrevivientes ofrece el servicio de terapia individual y en grupo a personas adultas y en etapas de niñez y adolescencia, y la atención jurídica en casos de femicidio, intento de femicidio, violencia sexual, y violencia contra las mujeres y NNA; su número de teléfono es 2245-3000 (Sánchez, 2019).

Referencias bibliográficas

- Boche, E. (21 abril 2020). "Denuncian cinco violaciones diarias durante la cuarentena". elPeriódico. Recuperado de <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/04/21/denuncian-cinco-violaciones-diarias-durante-la-cuarentena/?fbclid=IwAR06U-QFbdCKjZT1UióipGOLDuf4PKRTf0uy-3VxPDXIQWeqLcYkVLubIqKCE>
- El Confidencial. (13 julio 2020). "Guatemala implanta un sistema de alertas en cuatro colores contra el coronavirus". El Confidencial. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/mundo/2020-07-13/guatemala-sistema-alertas-semaforo-coronavirus_2679484/
- Cifuentes, R. (2020). Violencia contra las mujeres: la pandemia en la oscuridad. In: Conversatorio sobre violencia sexual a niñas, adolescentes y mujeres en el marco de la Covid-19. Recuperado de https://www.facebook.com/watch/live/?v=279012796522467&ref=watch_permalink
- Cumes, W. (15 junio 2020). "Preguntas y respuestas sobre las nuevas disposiciones presidenciales para prevenir el coronavirus en Guatemala". Prensa Libre. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/preguntas-y-respuestas-sobre-las-nuevas-disposiciones-presidenciales-para-prevenir-el-coronavirus-en-guatemala/>
- Escobar, I. (19 abril 2020). "Coronavirus en Guatemala: Giammattei modifica horario del toque de queda y casos llegan a 289". Prensa Libre. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/coronavirus-en-guatemala-giammattei-modifica-horario-del-toque-de-queda-y-casos-llegan-a-289/>

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

- Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. (2020, 2019 y 2018). Consolidado de Evaluaciones en Área Clínica a nivel nacional, reconocimiento médico por delito sexual meses de marzo y abril. Recuperado de <https://www.inacif.gob.gt/index.php/16-estadistica-mensual-np>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020a). Casos COVID-19. Recuperado de <https://www.mspas.gob.gt/index.php/noticias/covid-19/casos>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020b). *Reporte de la auditoría del sistema de de información epidemiológica de la epidemia COVID-19*. Recuperado de <https://agn.gt/wp-content/uploads/2020/07/Reporte-de-la-Auditoria-del-Sistema-de-Informacion-C3%B3n-Epidemiol%C3%B3gica-de-la-Epidemia-COVID19.pdf>
- Ministerio Público. (2020). Segundo Informe Anual Período 2019-2020. Recuperado de <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%B3blica%20de%20Oficio/29%20Otra%20informacion/2020/SEGUNDO%20INFORME%20ANUAL%20MP%202019-2020.pdf>
- Ministerio Público. (2020). *Ruta para la atención de denuncias a víctimas de violación*. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3523100264373972&set=a.483825554968140>
- Montenegro, N. (8 julio 2020). *Las mujeres en tiempos de COVID-19*. Epicentro GT. Recuperado de <http://www.epicentro.gt/las-mujeres-en-tiempos-de-covid-19/>
- OMM. (2020). *Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público*. Recuperado de <http://observatorio.mp.gob.gt/wordpress/index.php/estadisticasportal/>
- Prensa Libre (11 mayo 2020) ¿Cuántos casos de coronavirus hay en Guatemala? Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/casos-de-coronavirus-en-guatemala/>
- Rivera, D. (26 marzo 2020). "Estado de calamidad, suspensión de clases y toque de queda ¿cuándo se vence el plazo de estas medidas tomadas por el coronavirus?" Prensa Libre. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/estado-de-calamidad-suspension-de-clases-y-toque-de-queda-cuando-se-vence-el-plazo-de-estas-medidas-tomadas-por-el-coronavirus/>

Magaly Arrecis ◀ Violencia en su propio hogar

- Ruíz, J. (2016) CRÍMINA Centro para el Estudio y la Prevención de la Delincuencia. Término Crimipedia: violencia intrafamiliar. Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>
- Sagot, M. (2020). "Estamos viviendo una crisis civilizatoria". En *Diálogos* CLACSO. Recuperado de <https://www.clacso.org/estamos-viviendo-una-crisis-civilizatoria/>
- Sánchez, G. (26 noviembre de 2019) "¿Dónde denunciar si eres víctima de violencia contra la mujer?" República. Recuperado de <https://republica.gt/2019/11/26/donde-denunciar-si-eres-victima-de-violencia-contra-la-mujer/>
- Stanford Children´s Health. (2020). Violencia familiar. Recuperado de <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>